

**21745** *ORDEN de 15 de julio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 22 de mayo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eleodoro Vicente Rodríguez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Eleodoro Vicente Rodríguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Marina de 17 de enero de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 22 de mayo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos la causa de inadmisibilidad de este recurso, invocada por la Abogacía del Estado, desestimándolo igualmente el recurso interpuesto por el Procurador don Gabriel Sánchez Melingre, en nombre y representación de don Eleodoro Vicente Rodríguez, contra resolución del Ministerio de Marina de diecisiete de enero de mil novecientos setenta y siete, que denegó al recurrente reingreso al servicio activo, que declaramos conforme a derecho, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 15 de julio de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**21746** *ORDEN de 15 de junio de 1978 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada en 15 de abril de 1978, en el recurso contencioso-administrativo número 20.234, interpuesto por doña Mercedes Domeño Bailón.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes Domeño Bailón contra resolución del Ministerio de Hacienda de 18 de noviembre de 1976, confirmatoria del acuerdo del Patronato para la Provisión de Expendedurías de Tabacos de 1 de diciembre de 1975, que denegó a la recurrente el derecho a concursar para la provisión de la Expendeduría número 8 de Pamplona, la Sección Segunda de la Audiencia Nacional, con fecha 15 de abril de 1978, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso promovido por doña Mercedes Domeño Bailón contra la resolución del Ministerio de Hacienda de dieciséis de noviembre de 1976, confirmatoria en alzada del acuerdo del Patronato para la Provisión de Expendedurías de Tabacos de uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, que denegó a la recurrente el derecho a concursar para la provisión de la Expendeduría número 8 de Pamplona, convocada el diecinueve de mayo del mismo año de mil novecientos setenta y cinco, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos los citados actos administrativos por ser conformes a derecho; sin hacer especial imposición de las costas ocasionadas.»

Este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el transcrito fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Presidente del Patronato para la Provisión de Administraciones de Lotería, Expendedurías de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina.

**21747** *ORDEN de 7 de julio de 1978 por la que se autoriza a la Entidad «Nacional Hispánica Aseguradora, Sociedad Anónima» (C-128), la modificación llevada a cabo en sus Estatutos sociales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.» (C-128), domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación llevada a cabo en los Estatutos sociales, por desembolso del capital pendiente, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.», la modificación efectuada en el artículo 5.º de los Estatutos sociales, acordada por el Consejo de Administración en su reunión del 19 de octubre de 1977, escritura otorgada en Madrid en 17 de enero de 1978, autorizándole para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 150.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**21748** *ORDEN de 7 de julio de 1978 por la que se autoriza para operar en el seguro de pérdida de beneficios a consecuencia de incendios a la Entidad «Compañía de Seguros Alborán, S. A.» (C-530).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Compañía de Seguros Alborán, S. A.» (C-530), de fecha 30 de marzo de 1978, en solicitud de autorización para operar en el seguro de pérdida de beneficios a consecuencia de incendios y aprobación de condiciones generales, condiciones particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**21749** *ORDEN de 7 de julio de 1978 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA) (C-341).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA), domiciliada en Barcelona, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA), la modificación del artículo 4.º de sus Estatutos sociales, acordada en reunión del Consejo de Administración celebrada el 16 de febrero de 1978 relativa al traslado de su domicilio social desde la avenida del Generalísimo Franco, número 459, a la calle de Casanova, número 209, 2.º, ambos de Barcelona, según escritura otorgada el 20 de marzo de 1978.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**21750** *ORDEN de 7 de julio de 1978 por la que se aprueba a la Entidad «Central de Seguros» (C-38) la modificación llevada a cabo en sus Estatutos sociales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «Central de Seguros», domiciliada en Barcelona, solicitando la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Central de Seguros» la modificación llevada a cabo en el artículo 28 de los Estatutos sociales, en orden al nombramiento por